



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 217-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 07 de abril del 2026

VISTO:

El Informe Nº 021-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 04 de febrero del 2026, el Informe Nº 057-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 05 de febrero del 2026, el Informe Nº 252-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 09 de febrero del 2026 y el Informe Nº 0209-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 19 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2, dispone que "(...) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...)", y en el numeral 36.4 señala: "(...) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. (...)".

Que, en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1645, establece que:
"(...) El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. (...)"

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del precitado Decreto Legislativo dispone expresamente que: "(...) La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)"

Que, mediante Informe Nº 021-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 04 de febrero del 2026, la Unidad de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración, los expedientes pendientes de pago que han sido devengados en el periodo 2025, los mismos que fueron anulados de la fase devengado, para que sean derivados a la Unidad de Abastecimiento para su reevaluación y continuar con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe Nº 057-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 05 de febrero del 2026, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio Nº 0610-2025 denominado "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS" del proveedor CASTRO VELASCO LUIS ALBERTO con RUC Nº 10408850199, por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), y advierte que cumple con los requisitos mínimos e indispensables para declarar la procedencia del trámite de reconocimiento de deuda, por lo que, EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y DECLARA VIABLE.



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 217-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 07 de abril del 2026

Que, mediante Informe Nº 252-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 09 de febrero del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio Nº 0610-2025 del proveedor CASTRO VELASCO LUIS ALBERTO con RUC Nº 10408850199, por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 0209-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 19 de febrero del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Servicio Nº 0610-2025 denominado “SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS” a favor del proveedor CASTRO VELASCO LUIS ALBERTO con RUC Nº 10408850199 por un monto de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA PTAL.	: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PROYECTO	: 2513876 AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
ACC. INVERS	: 4000050 AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
FUNCIÓN	: 18 SANEAMIENTO
DIV. FUNC.	: 040 SANEAMIENTO
GRUPO FUNC.	: 0089 SANEAMIENTO RURAL
SEC. FUNCIONAL	: 00095
FUENTE	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18(H) - CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR	: 2.6.2.3.5.5 – COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS
MONTO	: S/ 4,500.00 SOLES

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía Nº 119-2023-A/MDS, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento, Y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **CASTRO VELASCO LUIS ALBERTO** por el monto de **S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles)**, correspondiente a la Orden de Servicio Nº 0610-2025 de concepto “**SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS**”. Ello en base al Informe Nº 0209-2026-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes según la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA** de la Entidad, para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUURA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GA.
GPP
UC
UA'
UII